



517

AUTORIZA NUEVA VIGENCIA DE 3 SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, (D.S. N° 255/2006) TÍTULO III, AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, DE BENEFICIARIOS DEL COMITÉ "ALTOS DE MAVIDAHUE D (2)", COMUNA DE PENCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1103 /

CONCEPCIÓN, 12 NOV. 2018

VISTOS:

- a) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución Exenta N° 0321 de (V. y U.) de fecha 17.01.2017, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección al patrimonio Familiar, del año 2016, efectuado por resolución Ex N° 2977 de fecha 09.05.2016 y sus modificaciones.
- b) La solicitud de la Ilustre Municipalidad de Penco contenida en Carta N° 24 de Enero de 2018, ingresada con fecha 30.01.2018, de la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Penco, mediante la cual solicita nueva vigencia de 3 certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de beneficiarios integrantes del Comité "Altos de Mavidahue D (2)", de la comuna de Penco.
- c) Oficio Ord. N° 9206 de fecha 04.10.2018, del Director (S) de SERVIU Región del Biobío, ingresado a esta Seremi con fecha 04.10.2018, que remite antecedentes para nueva vigencia de 3 subsidios habitacionales del grupo antes singularizado.
- d) Memorándum N° 837 de fecha 17.10.2018, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, que remite antecedentes y análisis para conceder nueva vigencia; las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, contenidas en Oficio N° 10 de fecha 05.01.2011.
- e) Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, y su modificación, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras y para autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, en la letra d), y el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. N° 255, de 2006.
- f) Lo previsto en el D.S. N° 397 (V. y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- g) Decreto Supremo N° 36 (V. y U.) de 2018, en trámite, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Director (S) del SERVIU Región del Biobío, a través de su oficio Ord. N° 9206, ya singularizado, ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para la nueva vigencia de 3 subsidios del Comité "Altos de Mavidahue D (2)", de la comuna de Penco.
- 2.- Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Asistencia Técnica, los subsidios vencidos a contar del día 31.01.2018 no pudieron ejecutarse dentro de su plazo de vigencia, debido al lento proceso de recepción del proyecto en la Dirección de Obras Municipales de Penco, quedando 3 beneficiarios pendientes de cobro por no contar con dicha recepción definitiva, las que fueron otorgadas con fecha 21.08.2018.

3.- Que, según la Minuta Técnica del mismo Servicio, las obras del grupo se encuentran con un 100% de ejecución, por lo que se requiere la nueva vigencia del subsidio habitacional, para efectos de permitir el pago de los subsidios y cierre administrativo correspondiente a los beneficiarios; por lo que procedo a dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

AUTORÍZASE una nueva vigencia de subsidio a contar de la fecha de la presente resolución, por un plazo de 12 meses, para 3 subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N°255/2006 Título III, de beneficiarios integrantes del Comité "Altos de Mavidahue D (2)", de la comuna de Penco, que se individualiza a continuación:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	R.U.T.	Certificado N°
1	GATICA	ZURITA	EVELYN ANDREA	15.186.092-K	RHM3 N° 79-16-83071
2	REBOLLEDO	BUSTOS	RICARDO ALEJANDRO	12.695.946-K	RHM3 N° 79-16-83177
3	SAEZ	FIEROGA	LISANDRO SODAC	14.029.586-8	HM3 N° SE3-2016-288265

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHÍVESE. –



Emilio Armstrong Soto
EMILIO ARMSTRONG SOTO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

H. G. P.
MEP/CMM

DISTRIBUCION

- DPH MINVU
- DITEC MINVU
- SERVIU Región del Biobío.
- Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Penco.
- Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de Subsidios SERVIU.
- Depto. Planes y Programas de V. y E. SEREMI.
- Oficina de Partes.
- Transparencia activa

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

Eduardo Canessa Díaz
EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO